

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en el monasterio de Santa María de Huerta (Soria), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de Santa María de Huerta (Soria), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, e importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone cerrar el claustro alto, reconstruir los antepechos y reparar un tramo de cubierta;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año de 1944, 1.829,51 y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargos familiares, 8.718,42 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 18 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.º, e), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se autoriza el establecimiento de las enseñanzas de los Cursos Selectivos de Iniciación al Peritaje Agrícola e Industrial en la Universidad Laboral de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Rector de la Universidad Laboral de Sevilla, en solicitud de que se le autorice para establecer los Cursos Selectivos de Iniciación a los Peritajes Agrícola e Industrial;

Teniendo en cuenta que dicho Centro dispone del personal técnico necesario que tendrá a su cargo las enseñanzas teóricas y prácticas, así como las correspondientes instalaciones de laboratorios y talleres para que los referidos cursos se desarrollen de un modo eficiente;

Considerando, asimismo, las peculiares características, de dicha institución docente establecida por el Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la Universidad Laboral de Sevilla para establecer los Cursos Selectivos de Iniciación a los Peritajes Agrícola e Industrial.

Segundo.—Los alumnos de dichos cursos formalizarán matrícula por enseñanza libre en las respectivas Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas y Peritos Industriales de la referida capital, donde deberán realizar las pruebas de suficiencia que se determinan para los de enseñanza oficial, a excepción de las prácticas de taller y laboratorio.

Tercero.—En el Tribunal que juzgue las pruebas finales de cada asignatura figurará, en calidad de asesor y sin derecho a voto, un profesor de la mencionada Universidad Laboral que en la materia correspondiente pueda informar sobre los conocimientos, cualidades y méritos de los alumnos.

Cuarto.—La Dirección de las citadas Escuelas ejercerá la inspección de las respectivas enseñanzas, enviando a esa Dirección General el informe correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 25 de octubre de 1960 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 25 de octubre de 1960 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de Torrejoncillo.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1954 la Biblioteca Pública Municipal de Torrejoncillo, y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Torrejoncillo, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el Ayuntamiento de Torrejoncillo y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.